Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 047 -2017/DP

Lima, 06 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando Nº 707-2017-DP/PAD, que adjunta el Memorando Nº 1079-2017-DP/OGDH, mediante el cual se recomienda la emisión de la resolución que establezca las fechas de compensación, de las horas dejadas de trabajar el día jueves 16 de noviembre de 2017, declarado no laborable para los trabajadores del sector público, mediante Decreto Supremo Nº 110-2017-PCM, de fecha 15 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 110-2017-PCM declaró no laborable, para los trabajadores del sector público a nivel nacional, sujeto a compensación, el día jueves 16 de noviembre 2017;

Que, el artículo 2º del citado Decreto Supremo, establece que las horas dejadas de trabajar será compensada en los quince (15) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública, en función de sus necesidades;

Que, mediante el documento de visto, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, solicita al Secretario General (e) aprobar la propuesta de compensación a que se refiere el considerando precedente, en un periodo que *"sería del 4 al 14 de diciembre de 2017 inclusive, a razón de una hora diaria como mínimo"*, la misma que fue derivada a la Primera Adjuntía para su aprobación mediante Proveído Nº 24886;

Que, según el documento de visto, el Primer Adjunto (e) aprueba la compensación propuesta por la Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo y autoriza la emisión de la resolución, precisando que: *"de registrarse un mayor tiempo este deberá ser considerado como compensación"*;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882; de conformidad con el literal d) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo Decreto Supremo Nº 110-2017-PCM;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 110-2017-PCM, que el personal de la Defensoría del Pueblo, compensará las horas dejadas de trabajar el día jueves 16 de noviembre de 2017, en el periodo del 4 al 14 de diciembre de 2017 inclusive, a razón de una hora diaria, como mínimo, y considerando el mayor tiempo diario como compensación.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo